CONTRATO N° 031 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2015 "ADQUISICIÓN DE VARIEDADES DE ESPECIES DE SEMILLAS Y YEMAS" ID Nº 296.528

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **OCEAN QUALITY S.R.L.** con RUC N° 80054044-1, domiciliada en Avda. San Blas Esq. Av. Venezuela Km 9 - Acaray, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Eraldo de Araujo**, con Cédula de Identidad N° 3.900.779, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICIÓN DE VARIEDADES DE ESPECIES DE SEMILLAS Y YEMAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Variedades de Especies de Semillas y Yemas, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios
(g) La Garantía

OCEAN QUALITY S.R.L
Eraldo de Araujo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	390	30	1	99	22.287.000

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 296528.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 09/2015 "Adquisición de Variedades de Especies de Semillas y Yemas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).La adjudicación fue realizada según Resolución N° 613/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	4	SEMILLA DE GRANIFERO	Manejo	Brasil	Kilo	20	Bolsas	27.000	540.000
2	5	YEMAS CERTIFICADAS DE CÍTRICOS DE MANDARINA	Frutika	Paraguay	Unidad	1.000	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas	2.000	2.000.000
3	6	YEMAS CERTIFICADAS DE CÍTRICOS DE LIMÓN	Frutika	Paraguay	Unidad	500	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas	2.000	1.000.000
4	7	YEMAS CERTIFICADAS DE CÍTRICOS DE POMELO	Frutika	Paraguay	Unidad	1.000	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas	2.000	2.000.000
5	8	YEMAS CERTIFICADAS DE CÍTRICOS DE NARANJA	Frutika	Paraguay	Unidad	2.500	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas	2.000	5.000.000
6	9	YEMAS CATEGORÍAS BÁSICAS DE NARANJA	Inse	Uruguay	Unidad	150	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas	16.000	2.400.000
7	10	YEMAS CATEGORÍAS BÁSICAS DE POMELO	Inse	Uruguay	Unidad	50	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas	16.000	800.000
8	11	YEMAS CATEGORÍAS BÁSICAS DE LIMÓN	Inse	Uruguay	Unidad	50	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas	16.000	800.000
9	12	YEMAS CATEGORÍAS BÁSICAS DE MANDARINA	Inse	Uruguay	Unidad	50	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas	16.000	800.000
10	16	SEMILLA DE ZANAHORIA	Bio Seeds	Brasil	Gramos	1.000	Latas	180	180.000
11	17	TOMATE HIBRIDO BRAVO	Sakata Debora PTO	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	350.000	350.000

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

OCEAN QUALITY S.R.L
Fraldo de Araujo

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

12	18	TOMATE HIBRIDO GIULIANA	Sakata Giuliana	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	422.000	422.000
13	19	TOMATE HIBRIDO SOFÍA	Sakata Libertador	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	535.000	535.000
14	20	TOMATE HIBRIDO CARINA	Sakata Carina Ty	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	350.000	350.000
15	21	TOMATE HIBRIDO DELTA	Sakata Mariana	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	250.000	250.000
16	22	TOMATE HIBRIDO MILAGROS	Sakata Indio	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	250.000	250.000
17	23	SEMILLA DE PORTAINJERTO PARA TOMATE WOODSTOCK	Sakata Wodstock	Brasil	Unidad	2	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	728.000	1.456.000
18	24	LOCOTE HIBRIDO GLADIADOR	Bio Seeds Mayara	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	430.000	430.000
19	25	LOCOTE HIBRIDO AF 7125	Sakata Marli R	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	357.000	357.000
20	26	LOCOTE HIBRIDO LUCIA R	Sakata Dahra Rx	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	435.000	435.000
21	27	LOCOTE HIBRIDO RUBIA R	Sakata Rubia R	Brasil	Unidad	1	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	580.000	580.000
22	28	SEMILLA PORTAINJERTO PARA LOCOTE AF8253	Sakata AF8253	Brasil	Unidad	2	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas	676.000	1.352.000
TOTAL Gs.:(IVA incluido)									**22.287.000**

OCEAN QUALITY S.R.L
Eraldo de Araujo

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 22.287.000** (Guaraníes veintidós millones doscientos ochenta y siete mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizará dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario, a partir de la recepción de la Nota de solicitud de entrega de bienes remitido por la Dirección Administrativa del IPTA y. La Recepción será en el Centro de Investigación Hernando Bertoni, Ruta N° 2 Mcal. Félix Estigarribia Km 48, ciudad de Caacupé, en el Dpto. Almacenes, con la presencia de un técnico de la Dirección General de Programas de Investigación del IPTA, de 7:30 a 13:00 hs. de lunes a viernes, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

N° de Orden	N° de Ítem	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	4	10151704-004	Semilla para Pasto para Forraje	SEMILLA DE GRANIFERO	Kilo	Bolsas
2	5	10152001-9995	Yema certificada de mandarina con esqueje	YEMAS CERTIFICADAS DE CÍTRICOS DE MANDARINA	Unidad	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas
3	6	10152001-9996	Yema certificada de limón con esqueje	YEMAS CERTIFICADAS DE CÍTRICOS DE LIMÓN	Unidad	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas
4	7	10152001-9997	Yema certificada de pomelo con esqueje	YEMAS CERTIFICADAS DE CÍTRICOS DE POMELO	Unidad	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas
5	8	10152001-9998	Yema certificada de naranja con esqueje	YEMAS CERTIFICADAS DE CÍTRICOS DE NARANJA	Unidad	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas
6	9	10152001-9994	Yema Categoría Básica de Naranja	YEMAS CATEGORÍAS BÁSICAS DE NARANJA	Unidad	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas
7	10	10152001-9993	Yema Categoría Básica de Pomelo	YEMAS CATEGORÍAS BÁSICAS DE POMELO	Unidad	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas
8	11	10152001-9992	Yema Categoría Básica de Limón	YEMAS CATEGORÍAS BÁSICAS DE LIMÓN	Unidad	Bolsas de polietileno trasparente esterilizadas
9	12	10152001-9991	Yema Categoría Básica de Mandarina	YEMAS CATEGORÍAS BÁSICAS DE MANDARINA	Unidad	Bolsas de polietileno trasparente

OCEAN QUALITY S.R.L. Eraldo de Araujo

Dr. Daniel Idovaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

						esterilizadas
10	16	10151502-001	Semilla de zanahoria	SEMILLA DE ZANAHORIA	Gramos	Latas
11	17	10151518-001	Semilla de Tomate	TOMATE HIBRIDO BRAVO	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
12	18	10151518-001	Semilla de Tomate	TOMATE HIBRIDO GIULIANA	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
13	19	10151518-001	Semilla de Tomate	TOMATE HIBRIDO SOFÍA	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
14	20	10151518-001	Semilla de Tomate	TOMATE HIBRIDO CARINA	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
15	21	10151518-001	Semilla de Tomate	TOMATE HIBRIDO DELTA	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
16	22	10151518-001	Semilla de Tomate	TOMATE HIBRIDO MILAGROS	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
17	23	10151518-9999	Semilla para porta injerto de tomate	SEMILLA DE PORTAINJERTO PARA TOMATE WOODSTOCK	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
18	24	10151528-001	Semilla de Locote	LOCOTE HIBRIDO GLADIADOR	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
19	25	10151528-001	Semilla de Locote	LOCOTE HIBRIDO AF 7125	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
20	26	10151528-001	Semilla de Locote	LOCOTE HIBRIDO LUCIA R	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
21	27	10151528-001	Semilla de Locote	LOCOTE HIBRIDO RUBIA R	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas
22	28	10151528-9999	Semilla de Porta injerto para Locote	SEMILLA PORTAINJERTO PARA LOCOTE AF8253	Unidad	Sobre lacrado de aluminio de 980 a 1000 semillas

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección General de Programas de Investigación y la Dirección Administrativa del IPTA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuya vigencia, será hasta el 31 de enero de 2016.

OCEAN QUALITY S.R.L
Braldo de Araujo

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

una multa equivalente al 1 % del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El cálculo y la aplicación de la respectiva, multa estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 6(seis) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de SETIEMBRE de dos mil quince.

OCEAN QUALITY S.R.L
Eraldo de Araujo

Sr. ERALDO DE ARAUJO
Representante Legal
OCEAN QUALITY S.R.L

Dr. DANIELN F. IDOYAGA S.
Presidente. IPTA